

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 846 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Abril 23 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. MARIA ELISA ACEVEDO PINTO**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**RESTAURANT DIURNO**", **ROLES N° 2000728 – 4000148**.

El Memo N° 014 de fecha 19 de Abril de 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 143 de fecha 19 de Abril del 2010.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

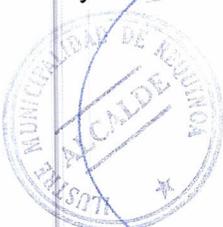
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales los **roles N° 2000728-4000148**, giro "**RESTAURANT DIURNO**", con domicilio comercial ubicado en calle Arturo Prat N° 4, Los Lirios, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. MARIA ELISA ACEVEDO PINTO**, Rut. N° 6.833.401-2, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 15 de Abril de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.